

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE CULTURA

8088 *Extracto de la Resolución de 3 de marzo de 2025 del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se convocan ayudas a la danza, la lírica y la música correspondientes al año 2025*

BDNS(Identif.):817924

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/817924>)

Primero. Personas o entidades beneficiarias.

Podrán solicitar estas ayudas las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, con establecimiento permanente en cualquier Estado de la Unión Europea y demás Estados asociados al Espacio Económico Europeo, con plena igualdad de trato, a excepción de los residentes en los considerados paraísos fiscales según el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio, por el que se determinan los países o territorios a que se refieren los artículos 2, apartado 3, número 4, de la Ley 17/1991, de 27 de mayo, de medidas fiscales urgentes, y 62 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para el año 1991.

Asimismo, podrán solicitar estas ayudas las personas, entidades y agrupaciones indicadas en el artículo 2.2 de la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre.

Segundo. Finalidad, objeto y ámbito de aplicación.

Ayudas a la danza, la lírica y la música, en el marco de las competencias del INAEM y de acuerdo con los objetivos que tiene encomendados, en orden a la preservación del patrimonio coreográfico, lírico y musical y a su difusión en el ámbito del territorio del Estado y fuera de sus fronteras, favoreciendo especialmente la comunicación cultural entre las distintas Comunidades Autónomas, la igualdad de toda la ciudadanía en el acceso a los servicios culturales y la creación y consolidación de nuevos públicos.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Cultura y de sus organismos públicos. URL español https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2010-17455

Cuarto. Cuantía.

El importe total máximo imputable a la convocatoria será de 8.058.172,00 euros.

En todo caso, la cuantía máxima individual de las ayudas no podrá superar el 65% del coste total del proyecto, excepto en la modalidad A5. Programas de apoyo

a circuitos de danza organizados por redes de espacios escénicos y musicales, festivales y certámenes, y A2 y B2 cuando la entidad sin ánimo de lucro solicitante esté integrada, a su vez, por asociaciones, en cuyo caso este límite se podrá ampliar hasta el 80% del coste total del proyecto. Por otro lado, la ayuda concedida no sobrepasará las siguientes cantidades:

Modalidad A1 (Submodalidades A1.1 y A1.2): 65.000 euros.

Modalidad B1 (Submodalidades B1.1 y B1.2): 65.000 euros.

Modalidades A2 y B2: 75.000 euros.

Modalidades A3 y B3: 80.000 euros, excepto en los festivales dedicados mayoritariamente al flamenco, que podrá ser de 140.000 euros.

Modalidades A4 y B4: 80.000 euros.

Modalidad A5: 225.000 euros.

Modalidad B5: 12.000 euros.

Modalidades A6 y B6: 20.000 euros.

En las modalidades A1.1, B1.1, A3, B3 y B5 en que solicite ayuda para diferentes actividades, la cuantía máxima individual se aplicará a cada una de ellas.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Sexto. Otros datos.

Las modalidades de ayudas que se convocan, incluidas en los distintos ámbitos de actuación del INAEM, son las siguientes:

A. Ayudas a la danza.

A1. Programas de apoyo para giras por España y por el extranjero.

A1.1. Apoyo a compañías de danza para giras por España y por el extranjero.

A1.2. Apoyo a giras de coproducciones de danza interautonómicas.

A2. Programas de apoyo a entidades sin ánimo de lucro de ámbito estatal para la realización de actividades de danza.

A3. Programas de apoyo a festivales, muestras, certámenes y congresos de danza.

A4. Programas de apoyo a espacios escénicos y musicales con programaciones coreográficas estables: programaciones anuales y programaciones bianuales.

A5. Programas de apoyo a circuitos de danza organizados por redes de

espacios escénicos y musicales, festivales y certámenes.

A6. Programas de apoyo a residencias artísticas de danza en el territorio nacional.

B. Ayudas a la lírica y la música.

B1. Programas de apoyo para giras por España y por el extranjero.

B1.1. Apoyo a intérpretes y agrupaciones de lírica y música para giras por España y por el extranjero.

B1.2. Apoyo a giras de coproducciones de lírica y música interautonómicas.

B2. Programas de apoyo a entidades sin ánimo de lucro de ámbito estatal, para la realización de actividades de lírica y música.

B3. Programas de apoyo a festivales, muestras, certámenes y congresos de lírica y música.

B4. Programas de apoyo para la organización de temporadas líricas.

B5. Programas de apoyo a encargos de composición vinculados a estreno.

B6. Programas de apoyo a residencias artísticas de lírica y música en el territorio nacional.

Madrid, 3 de marzo de 2025.- María Paz Santa-Cecilia Aristu, Directora General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

ID: A250009656-1